



Factura: 001-002-000018979

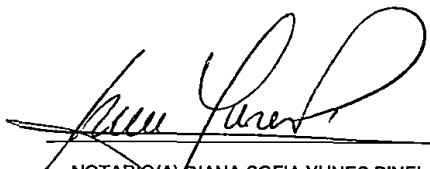


20170901022C01256

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901022C01256

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a MARCELO BODERO & ASOCIADOS C. LTDA. y que me fue exhibido en 36 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 36 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE AGOSTO DEL 2017, (11:17).


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 54972-00411-17
DOCUMENTO: Poder
17/08/17 5.1.4



Factura: 001-002-000018889



20170901022000646

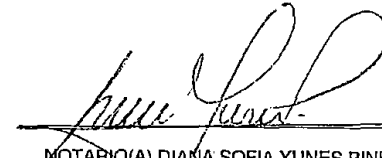
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901022000646

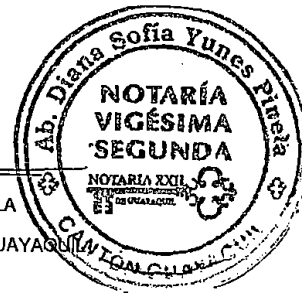
NOTARIO OTORGANTE:	DIANA SOFIA YUNES PNELA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (16:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791283635001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

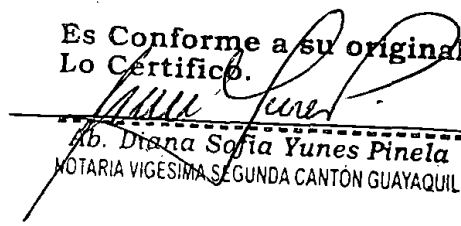
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791283635001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Es Conforme a su original
Lo Certifico.


Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P01145
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
REVOCATORIA DE PODER
QUE OTORGA EL SEÑOR
EDGAR HERNÁN CORTES
VILLAMIZAR EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL DE
LA COMPAÑÍA SMURFIT
KAPPA ECUADOR S.A. A
FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS
ROBERTO SILVA LONDOÑO--
CUANTIA: INDETERMINADA.--
COPIAS OTORGADAS: DOS.-----

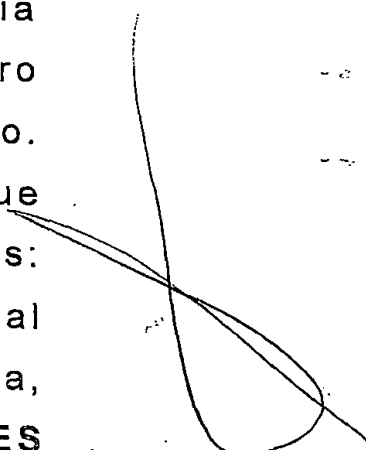
13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
14 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
15 a los veintinueve días del mes de junio del
16 año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada
17 **DIANA SOFIA YUNES PINELA**, Notaria
18 Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil,
19 comparece con plena capacidad, libertad y
20 conocimiento a la celebración de la presente
21 escritura; el señor **EDGAR HERNÁN CORTES**
22 **VILLAMIZAR**, por los derechos que representa
23 de la compañía **SMURFIT KAPPA ECUADOR**
24 **S.A.**, en su calidad de Gerente General y
25 Representante Legal, conforme consta del
26 Nombramiento que se adjunta como
documento habilitante, de nacionalidad
colombiana, mayor de edad, de esta

29/06/2017

29/06/2017



1 casado, domiciliado en Bogotá- Colombia, de
2 tránsito por esta ciudad de Guayaquil; hábil
3 en derecho para contratar y contraer
4 obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
5 virtud de haberme exhibido sus documentos
6 de identificación cuyas copias fotostáticas
7 debidamente certificadas por mí, agrego a
8 esta escritura como documentos habilitantes.
9 Advertido el compareciente por mí la Notaria
10 de los efectos y resultados de esta escritura,
11 así como examinados que fueron en forma
12 aislada y separada de que comparece al
13 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
14 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
15 seducción, me piden que eleve a escritura
16 pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
17 **NOTARIA:** En el registro de escrituras
18 públicas a su cargo, sírvase incorporar al
19 siguiente REVOCATORIA DE PODER al señor
20 **ANDRÉS ROBERTO SILVA LONDOÑO,**
21 identificado con la cédula de ciudadanía
22 expedida en la República de Colombia número
23 nueve cuatro. cinco uno cero. seis uno cero.
24 (94.510.610) en la ciudad de Bogotá D.C., que
25 se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
26 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
27 otorgamiento de la presente escritura pública,
28 el señor **EDGAR HERNÁN CORTES**



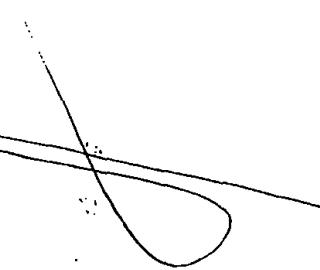


1 **VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de
2 ciudadanía número uno nueve. tres ocho
3 cuatro. dos siete ocho (19.384.278) expedida
4 en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de
5 Gerente General de la compañía SMURFIT
6 KAPPA ECUADOR S.A., quien acredita su
7 personería con el nombramiento que
8 acompaña, de estado civil casado, mayor de
9 edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle
10 (Colombia) y de tránsito por esta ciudad.

11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El veinte
12 y siete de octubre de mil novecientos noventa
13 y cuatro, en la ciudad de Quito, República del
14 Ecuador, frente al notario Décimo Primero del
15 Cantón Quito, se constituyó mediante
16 escritura pública la compañía SMURFIT
17 ECUADOR S.A. (hoy SMURFIT KAPPA
18 ECUADOR S.A.) **DOS)** Que el veinte de abril
19 del dos mil seis, mediante escritura pública,
20 frente al notario Vigésimo Quinto del Cantón
21 Quito, se cambió la denominación social de la
22 compañía SMURFIT : ECUADOR S.A. a
23 SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. **TRES)** Que
24 el veintisiete de julio del dos mil doce
25 inscribió en el Registro Mercantil de
Guayaquil, de fojas setenta y cinco
quinientos ochenta y nueve (75.589) y cinco mil seiscientos cuarenta (

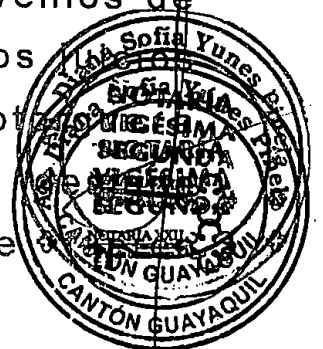


1 cambio de domicilio de la compañía SMURFIT
2 KAPPA ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito
3 a la ciudad de Guayaquil. **CUATRO)** Que yo
4 EDGAR HERNAN CORTES VILLAMIZAR en mi
5 calidad de Gerente General de la compañía
6 SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. el veintiuno
7 de noviembre del dos mil catorce en la notaría
8 primera de círculo de Palmira. - Valle otorgué
9 un poder general al señor ANDRÉS ROBERTO
10 SILVA LONDOÑO, identificado con la cédula
11 de ciudadanía expedida en la República de
12 Colombia número nueve cuatro. cinco uno
13 cero. seis uno cero. (94.510.610) en la ciudad
14 de Bogotá D.C. El mencionado poder facultaba
15 a ANDRÉS ROBERTO SILVA LONDOÑO para
16 que a nombre y representación de SMURFIT
17 KAPPA ECUADOR S.A. individualmente realice
18 los siguientes actos: Celebrar y ejecutar a
19 nombre de la compañía y representar a ésta
20 en toda clase de actos y contratos que
21 corresponden al giro ordinario del negocio;
22 girar sobre las cuentas bancarias de la
23 compañía; girar, aceptar, suscribir, endosar,
24 avalar y protestar letras de cambio, pagarés a
25 la orden, cheques y toda clase de documentos
26 civiles y mercantiles; comparecer y suscribir a
27 nombre de la compañía las escrituras
28 públicas, instrumentos privados que

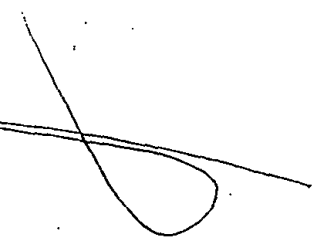




1 contengan actos y contratos que celebre la
2 compañía; solicitar, comparecer, presentar
3 reclamos y en general representarla ante
4 cualquier entidad o institución estatal o
5 gubernamental de la República del Ecuador, o
6 ante cualquier empresa o sociedad de
7 propiedad del Estado ecuatoriano, entidad del
8 sector público u órgano de control, en todos
9 los asuntos administrativos, laborales,
10 fiscales y tributarios; solicitar a nombre de la
11 compañía la actualización del Registro Único
12 Contribuyente (RUC), pudiendo autorizar a
13 una tercera persona para realizar este u otro
14 trámite ante el Servicio de Rentas Internas o
15 ante cualquier dependencia o registro público
16 en que se requiera información de la
17 compañía. También lo faculta al mandatario
18 para que confiera procuración judicial a fin de
19 que el procurador pueda entablar demandas,
20 contestarlas, proponer excepciones dilatorias
21 y perentorias, así como desistir de ellas;
22 reconvenir, transigir, pedir declaratorias de
23 quiebras; concurrir a juntas o audiencias de
24 conciliación; celebre acuerdos y convenios de
25 todo género, someta los asuntos y los
a la decisión de jueces árbitros y otros
éstos facultades de arbitradores;
peritos y demás funcionarios que



1 necesarios; podrá apelar, entablar y renunciar
2 a toda clase de recursos legales; podrá
3 representar en tercerías, y entablar
4 recusaciones; quedará facultado para
5 representar a la compañía ante cualquier
6 persona natural o jurídica, autoridades
7 administrativas, fiscales y semifiscales, en el
8 ejercicio de los derechos que ante ellas
9 corresponda. En el orden judicial, le podrá
10 conferir al procurador todas las facultades
11 necesarias, incluyendo las especiales
12 comprendidas en el artículo cuarenta y seis
13 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano
14 para que el procurador intervenga en todo
15 juicio, actuación o diligencia judicial con los
16 mismos derechos y atribuciones que le
17 concede la ley a su representado, obligándose
18 como procurador a su vez a cumplir con lo
19 dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del
20 Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
21 **CINCO)** Que el dieciséis de junio del dos mil
22 diecisiete mediante Junta General
23 Extraordinaria Universal de Accionistas, de la
24 compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.,
25 de forma unánime decidió autorizar al actual
26 Gerente General de la compañía realizar la
27 presente revocatoria de poder. El acta de la
28 junta mencionada se adjunta como habilitante



Guayaquil; septiembre 25 de 2014

Señor
EDGAR HERNÁN CORTES VILLAMIZAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme Informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo **GERENTE GENERAL**, por un período de **CINCO AÑOS**. De conformidad con lo establecido en el estatuto social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal de la compañía en forma individual.

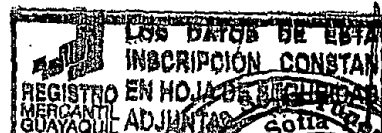
La compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 27 de Octubre de 1994, inscrita el 7 de diciembre de 1994 en el Registro Mercantil del cantón Quito. Posteriormente, según escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 20 de agosto de 2010, la compañía cambió su domicilio, aumentó su capital y reformó integralmente su estatuto social, la cual a su vez fue rectificada mediante escritura pública otorgada el día 6 de febrero de 2012 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de julio de 2012.

Atentamente,

Mo. Soledad Noboa Quijano
SOLEDAD NOBOA QUIJANO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo para el que he sido designado.-
Guayaquil, septiembre 25 de 2014


EDGAR HERNÁN CORTES VILLAMIZAR
Pasaporte No. PE067973



№ 0972748



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

03-MAR-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO GARCIA TORRES



A-1650100-00010981-M-0019384278-20080603

0000365728A-1

1990018168

Es Conforme a su original
Lo Certifico.

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



ejercicio de la profesión, solicito a usted, que en
e sirva protocolizar los siguientes documentos:

enero de 2015, expedido por la Unidad Judicial
te el cual solicita al Registrador Mercantil del
mentos ingresados por el señor Andrés Silva

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



75589-M-12.



ESCRITURA

autorizada por

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



Señora Notaria:

Dr. Juan Trujillo Espinel, abogado en libre ejercicio de la profesión, solicito a usted, que en el registro de escrituras públicas a su cargo se sirva protocolizar los siguientes documentos:

1.- Original del oficio No. 37 de fecha 7 de enero de 2015, expedido por la Unidad Judicial de lo Civil con Sede en Guayaquil, mediante el cual solicita al Registrador Mercantil del cantón Guayaquil la inscripción de los documentos ingresados por el señor Andrés Silva Londoño, dentro del Juicio No. 67285-2014.

2.- Notificación original que hace la Unidad Judicial de lo Civil con Sede en Guayaquil al Registro Mercantil del cantón Guayaquil, mediante la cual se le pone en conocimiento del auto expedido el día 12 de diciembre de 2014, por el Juez Dr. Leonidas Prieto Cabrera, en que se califica de legal en su forma y auténtico el Poder General conferido por el representante legal de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. a favor del señor Andrés Silva Londoño.

3.- Testimonio de la escritura de protocolización que contiene el Poder General conferido al señor Andrés Silva Londoño por parte de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., por intermedio de su representante legal, así como la demás documentación requerida, otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil el 27 de noviembre de 2014.

4.- Copia certificada del escrito de la petición que realiza el señor Andrés Silva Londoño ante la Unidad Judicial de lo Civil con Sede en Guayaquil, a fin de que sea calificada dicha autoridad la legalidad y autenticidad del Poder General otorgado a su favor por la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.

Atentamente,

Dr. JUAN TRUJILLO ESPINEL
FORO NO. 09-1994-136



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de enero del 2015

Oficio No. 37

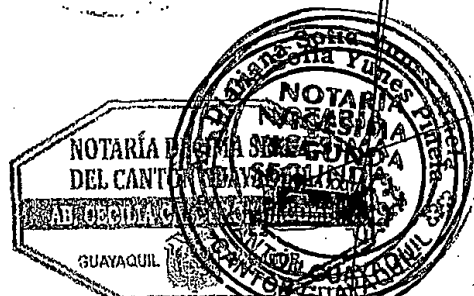
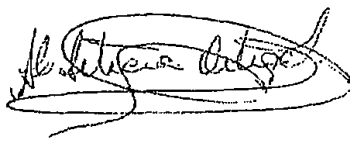
Señor
REGISTRADOR MERCANTIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Se ha dispuesto oficiar a Usted dentro del Expediente No. 67285-2014 seguido por ANDRES ROBERTO SILVA LONDOÑO a fin de que se sirva realizar la inscripción de los documentos que se adjuntan al presente Oficio.

Particular que comunico a Ud., para los fines legales pertinentes.-

Atentamente,



UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

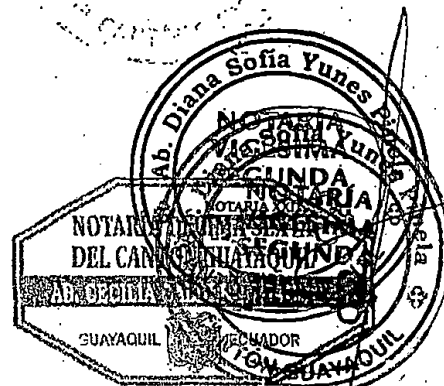
LE HAGO SABER: Que dentro del Expediente No. 67285-2014 seguido por ANDRÉS ROBERTO SILVA LONDOÑO, se encuentra lo siguiente:

Guayaquil, 12 de diciembre del 2014 a las 10h26

VISTOS: La solicitud presentada por el señor ANDRÉS ROBERTO SILVA LONDOÑO es clara y precisa, y por reunir los requisitos establecidos en los artículos 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil se la acepta al trámite. Analizados que fueron los documentos acompañados a la solicitud, mismos que consisten en una acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Smurfit Kappa Ecuador S.A. celebrada el día 25 de septiembre del 2014 en la ciudad de Guayaquil en la cual designan como representante legal a Edgar Hernán Cortez Villamizar, un poder general otorgada por el señor EDGAR HERNÁN CORTEZ VILLAMIZAR, como Gerente General y representante legal de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. a favor de ANDRÉS ROBERTO SILVA LONDOÑO cuyas firmas fueron reconocidas en la Notaria Primera del Circulo de Palmira- Valle en fecha 21 de noviembre del 2014 y apostillados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia el día 24 de noviembre del 2014; para que posteriormente el poder general fuere protocolizado en la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil ante la abogada Cecilia Calderón Jácome, se los califica de legales en su forma y auténticos, conforme lo disponen los artículos 32 de la Ley de Registro y 189 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se ordena la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Hecho, publíquese en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad y por una sola vez el texto integro de la petición que se provee y de ésta providencia. Tómese en cuenta las autorizaciones conferidas a los abogados Dr Juan Trujillo y María José Cornejo, la casilla judicial 130 y los correos electrónicos que señalan para notificaciones. La actuario de despacho confiera copias certificadas de la presente providencia, a costas del peticionario. Modifíquese.- f) Abg. Leonidas Prieto C., Juez "Q" Unidad Judicial Civil de Guayaquil.-

Guayaquil, 07 de enero del 2015


MSc. Dra. Leticia Ortega López
SECRETARIA
U.J.C.G.
6-1-2014



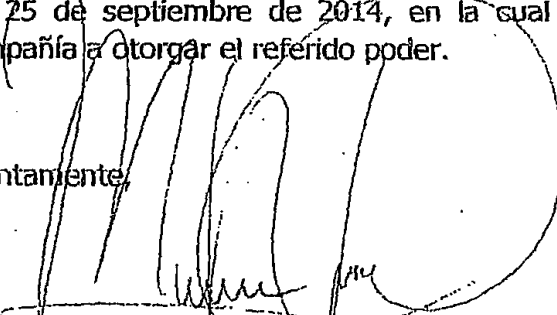
200
Señor Notario:

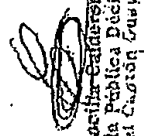
Maria José Cornejo Durán, abogada en libre ejercicio de la profesión, a usted solicito:

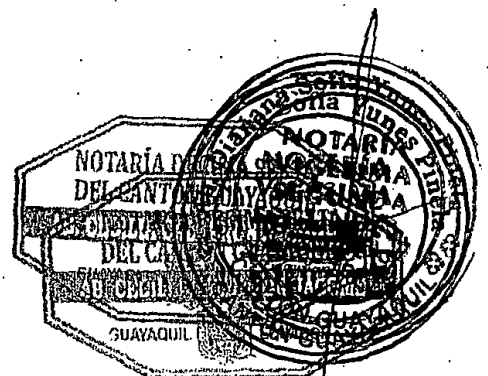
Que en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el poder general conferido por el representante legal de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, con su respectivo reconocimiento notarial de firma y documento de apostilla y legalización, que se acompañan en original al presente petitorio. .

Asimismo se acompaña la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., celebrada el día 25 de septiembre de 2014, en la cual se autoriza al representante legal de la compañía a otorgar el referido poder.

Atentamente,

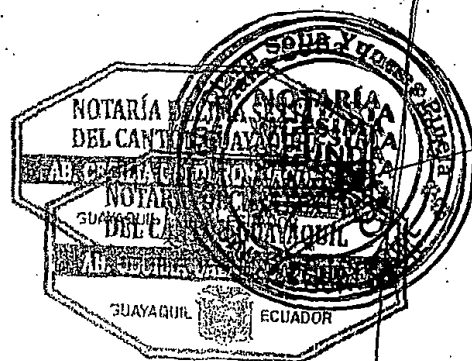
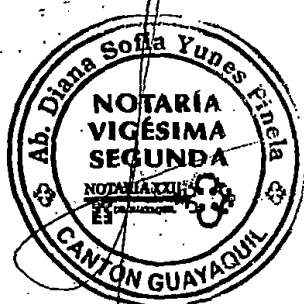

Ab. Maria José Cornejo Durán
Foro No. 09-2012-90


Custodia-Escrituras-Públicas
Escritura Pública Décimo Ses
del Cantón Guayaquil

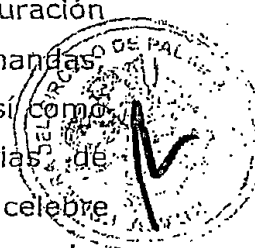


PODER GENERAL

Yo, EDGAR HERNÁN CORTES VILLAMIZAR, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, República de Colombia, identificado con la cédula de ciudadanía colombiana No. 19.384.278 y pasaporte colombiano No. PE067973, actuando en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., por el presente instrumento confiero poder General, amplio y suficiente tal cual en Derecho se requiere a favor del señor ANDRÉS SILVA LONDOÑO, con cédula de identidad colombiana No. 94.510.610 y pasaporte colombiano No. PE091708, de estado civil casado, para que a nombre y en representación de SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. quede facultado individualmente a realizar los siguientes actos: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, endosar, avalar y protestar letras de cambios, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; comparecer y suscribir a nombre de la compañía las escrituras públicas o instrumentos privados que contengan actos y contratos que celebre la compañía; solicitar, comparecer, presentar reclamos y en general representarla ante cualquier entidad o institución estatal o gubernamental de la República del Ecuador, o ante cualquier empresa o sociedad de propiedad del Estado Ecuatoriano, entidad del sector público o órgano de control, en todos los asuntos administrativos, laborales, fiscales y tributarios; solicitar a nombre de la compañía la actualización del RUC, pudiendo autorizar a una tercera persona para realizar este u otro trámite ante el Servicio de Rentas Internas o ante cualquier dependencia o registro público en que se requiera información de la compañía.

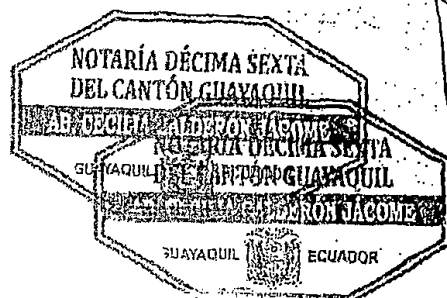


También lo faculta al mandatario para que confiera la procuración judicial a fin de que el procurador pueda entablar demandas, contestarlas, proponer excepciones dilatorias y perentorias, así como desistir de ellas; reconvenir, transigir, pedir declaratorias de quiebras; concurrir a juntas o audiencias de conciliación; celebre acuerdos y convenios de todo género, someta los asuntos y los juicios a la decisión de jueces árbitros y otorgue -a éstos- facultades de arbitrades; designe peritos y demás funcionarios que fueren necesarios; podrá apelar, entablar y renunciar a toda clase de recursos legales; la podrá representar en tercerías, y entablar recusaciones; quedará facultado para representar a la compañía ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades administrativas, fiscales y semifiscales, en el ejercicio de los derechos que -ante ellas- corresponda. En el orden judicial, le podrá conferir al procurador todas las facultades necesarias, incluyendo las especiales comprendidas en el artículo cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano para que el procurador intervenga en todo juicio, actuación o diligencia judicial con los mismos derechos y atribuciones que le concede la Ley a su representado, obligándose como procurador a su vez a cumplir con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil del Ecuador;



presente poder se confiere desde la ciudad de Palmira, República Colombia, se autentica ante Notario Público de la misma ciudad y somete a procedimiento de Apostilla ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que surta los efectos de documento auténtico y válido internacionalmente, conforme a convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961.

EDGAR HERNÁN CORTES VILLAMIZAR
C.C. No. 19.384.278





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: HURTADO GOMEZ ALONSO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 11/24/2014 12:27:26 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OLY122726980
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. // ANDRES SILVA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0041003660262

Exported (mm/dd/yyyy): 11/24/2014

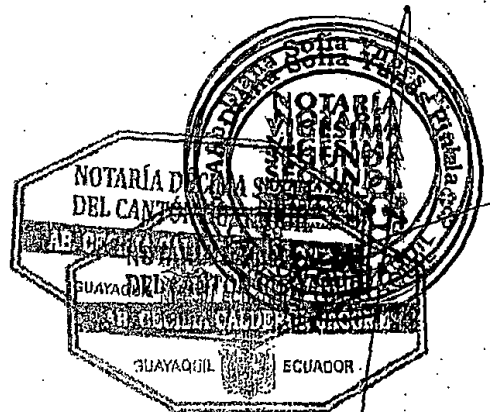
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



21 NOV. 2014

1. Introduction

Edgar Allan Carter

100-443886-10

1935.4.28

[Handwritten signature]

Charles H. Lutz

100-443886-100

A circular library stamp from the University of Michigan Library. The text "UNIVERSITY OF MICHIGAN" is curved along the top inner edge, and "LIBRARY" is curved along the bottom inner edge. In the center, the year "1952" is printed. The stamp is slightly faded and has a textured, grainy appearance.

PASAPORTE
PASSPORT

Apellidos / Surnames
CORTES VILLAMIZAR

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

Núm. personal / Personal No
CC19384278

Fecha de expedición / Date of Issue
15 FEB/FEB 2012

Autakind / Authority
BTA CALLE 100

Fecha de vencimiento / Date of expiry
14 FEB/FEB.2022

Firma del Philip A. Muller a signature

P<COLCORTES<VILLAMIZAR<<EDGAR<HERNAN<<<<<<<<
PE067973<7COL6001076M2202141CC19384278<<<<88

~~Confidential~~
The Public Library
of the City of New York



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce, a las 15h00 en el local, ubicado en la oficina 2305 del piso 23 del Edificio La Previsora, Avenida 9 de Octubre No. 100 y Malecón, se reúnen los accionistas de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.:

1.- **SMURFIT INTERNACIONAL B.V.**, debidamente representado por el Dr. Juan Trujillo Espinel, conforme la carta poder que presenta, otorgada por Hernán Cortés Villamizar en su calidad de Apoderado Especial de dicha compañía, propietaria de CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, pagadas en un 100%; con derecho a 4.800 votos.

2.- **SMURFIT KAPPA COSTA RICA S.A.**, representado por María Soledad Noboa Quijano, conforme la carta poder que presenta, otorgada por Carlos Alberto Storino Pérez, en su calidad de representante legal de dicha compañía, propietaria de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, pagadas en un 100%, con derecho a 200 votos.

Las mencionadas cartas poder son entregadas a la compañía y pasan a formar parte del expediente de la presente acta, contando además con la presencia del Apoderado General de la compañía, señor José María Estela Valdivieso.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CINCO MIL (5.000) dólares, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

1. Designación del Gerente General de la compañía.
2. Autorizar al representante legal para que confiera poder general a favor del señor Andrés Silva Londoño.

Los accionistas acuerdan en forma unánime para que presida la sesión el Dr. Juan Trujillo Espinel y que actúe como secretaria María Soledad Noboa Quijano. El Presidente ad-hoc de la junta dispone que por secretaria se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que este ha constatado que se encuentran presente todos los accionistas y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como el orden del día a tratarse, el Presidente ad-hoc declara legalmente instalada la misma.

De inmediato se pasa a tratar el **PUNTO UNO: Designación del Gerente General de la Compañía.**- Toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta, quien explica que el nombramiento del señor Juan Guillermo Castañeda como Gerente General se encuentra vencido por lo que se requiere designar al nuevo Gerente General de la compañía, mocionando el nombre del señor Edgar Hernán Cortez Villamizar. Puesto a consideración de la junta la moción propuesta y sometida a votación, luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad designar al señor Edgar Hernán Cortez Villamizar para el cargo de Gerente General y por lo tanto ejercer la representación legal de la compañía, por el período estatutario de cinco años contados desde la fecha de la inscripción de su carta de nombramiento. Se autoriza a la Secretaria ad-hoc de la presente junta de la compañía, señorita Soledad Noboa Quijano, para que le extienda la respectiva carta de nombramiento y realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.-

Se pasa a tratar el **PUNTO DOS: Autorizar al representante legal para que confiera poder general a favor del señor Andrés Silva Londoño.**- Una vez deliberado sobre

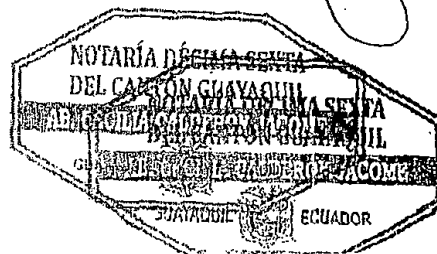


Una vez resueltos todos los puntos del orden del día sin objeción alguna y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual se da lectura y es aprobada por unanimidad con lo cual el Presidente ad-hoc da por terminada la misma, siendo las 16H00. Firmando para constancia todos quienes asistieron a la sesión.- f.) Dr. Juan Trujillo Espinel, Presidente ad-hoc de la Junta; María Soledad Noboa Quijano, Secretaria ad-hoc de la Junta; f.) p. SMURFIT INTERNACIONAL B.V. (accionista), Dr. Juan Trujillo Espinel, apoderado; f) p. SMURFIT KAPPA COSTA RICA S.A. (accionista), María Soledad Noboa Quijano, apoderada; f) José María Estela Valdivieso, Apoderado General SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.

Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía y a la cual me remitiré en caso de ser necesario.

Hc. ~~Soledad Noboa~~
 María Soledad Noboa Quijano
 Secretaria ad-hoc de la Junta

~~Cecilia Calderón Jaramila~~
ria Pública Decimo Ser.
y Cambio Guayaquil

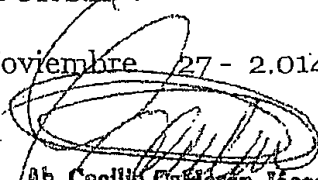


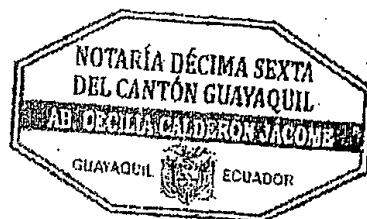
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Vista la solicitud que antecede y por cuanto está de acuerdo a lo que señala el Artículo Dieciocho numeral Segundo de la Ley Notarial vigente, procedo a protocolizar:

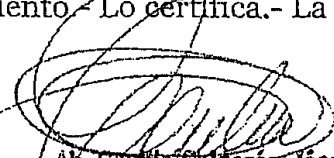
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PODER GENERAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A..-

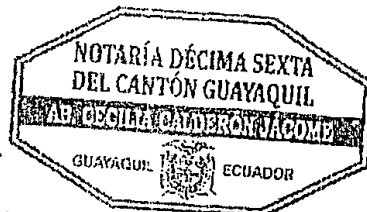
Guayaquil, Noviembre 27 - 2.014.-


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Está conforme con los documentos que constan Protocolizados en el registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, al que me remito en caso necesario confiriendo esta Primera Copia Certificada, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- La Notaria.-


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





**ZAVALA
EGAS**
ESTUDIO JURÍDICO

SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN GUAYAQUIL.-

Andrés Roberto Silva Londoño, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. PE091708, de estado civil casado, de 37 años de edad, ante usted atentamente comparezco, expongo y solicito:

Que acompaño copia certificada de la escritura pública de protocolización celebrada con fecha 27 de noviembre de 2014 ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome, en la cual consta el Poder General conferido a mi favor por la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere para poder ejecutar a nombre y en representación de la poderdante varios actos y contratos que correspondan al giro ordinario de su negocio, así como representarla también ante cualquier entidad pública, institución estatal o gubernamental, entre otras facultades establecidas en el mencionado poder.

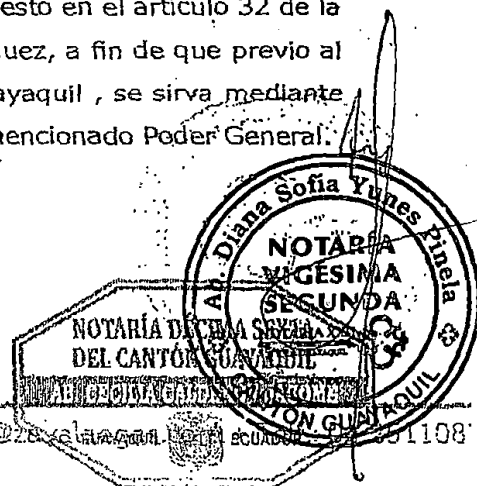
Dicha escritura pública de protocolización contiene además del poder general, lo siguiente:

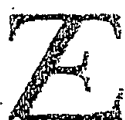
- Razón de la diligencia notarial de reconocimiento de firma del señor Edgar Hernán Cortes Villamizar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., cumplida ante la Notaría Primera del círculo de Palmira- Valle el día 21 de noviembre de 2014

Documento de apostilla y legalización signada con el No. A2OLY122726980, del día 24 de noviembre de 2014.

Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., celebrada el día 25, de septiembre de 2014, en la cual se autoriza al representante legal de la compañía a otorgar el referido poder.

En virtud de los antecedentes expuestos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Registro de Inscripciones, comparezco ante usted, señor Juez, a fin de que previo al trámite de inscripción en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, se sirva mediante providencia, calificar la legalidad de su forma y autenticidad del mencionado Poder General.





**ZAVALA
EGAS**
ESTUDIO UNICO

La presente causa seguirá el trámite especial.

Adjunto copia certificada de la escritura pública de protocolización del poder general otorgado a mi favor. Una vez calificado el poder, solicito a usted, se sirva disponer que se me conceda por secretaría dos copias certificadas de la providencia respectiva..

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 130 ubicada en la planta baja de la Corte Provincial de Justicia del Guayas con sede en Guayaquil, además recibiré notificaciones en los correos electrónicos jtrujillo@zavalaegas.com y mjcornejo@zavalaegas.com

Autorizo a los a los abogados Dr. Juan Trujillo Espinel y Ab. Maria José Comejo Duran para que de manera individual o conjunta presenten cuantos escritos fueran necesarios en defensa de mis intereses.

Es Justicia,

Andrés Roberto Silva L.

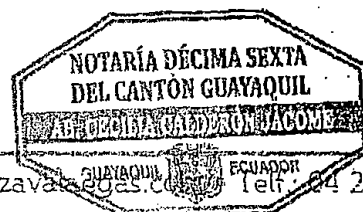
Andrés Roberto Silva Londoño
Pasaporte No. PE091708

[Firma]
Dr. Juan Trujillo Espinel
ABOGADO
Telf: 09-1994-136

Cecilia Calderon Vazquez
Escriba Pública Quito
Ecuador

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que la (s) fotocopia(s) que
antecede(n) en , foja(s) se
encuentra(n) conforme(s) a su original
Guayaquil, *7 Mayo 2015*

[Firma]
Msc. Dra. Leticia Ortega López
SECRETARIA

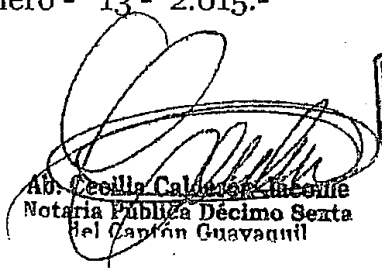


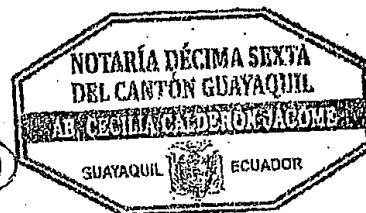
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Vista la solicitud que antecede y por cuanto está de acuerdo a lo que señala el Artículo Dieciocho numeral Segundo de la Ley Notarial vigente, procedo a protocolizar:

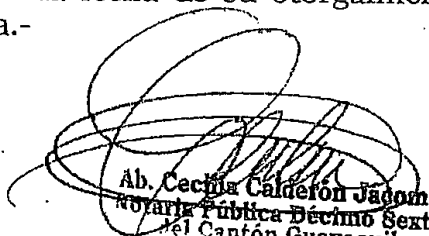
***DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA COMPAÑÍA SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. *.-**

Guayaquil, Enero - 13 - 2.015.-


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Está conforme con los documentos que constan Protocolizados en el registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, al que me remito en caso necesario confirmando esta **Primera Copia Certificada**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- La Notaria.-

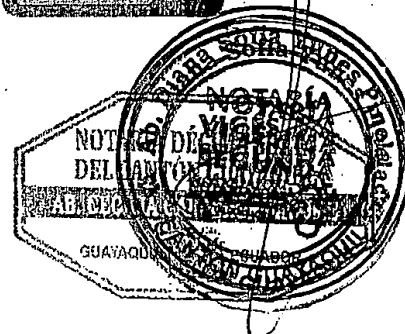

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que el documento
precedente en once fojas
útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 24 JUN 2017



Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.013

FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2015

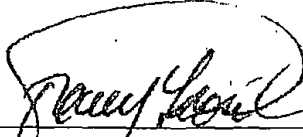
HORA DE REPERTORIO: 13:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Enero del dos mil quince, queda inscrita el Auto dictado el 12 de Diciembre del 2014 dictado el por Juez "Q" de la Unidad Judicial Civil de Guayaquil, Ab. Leonidas Prieto C., debidamente protocolizados el 13 de enero del 2015, por la Notaria Décimo Sexta de Guayaquil, Ab. Cecilia Calderón Jácome el misma que contiene el **Poder General** que otorga la Compañía **SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.**, a favor de **ANDRES ROBERTO SILVA LONDOÑO**, de fojas 3.643 a 3.671, Registro Mercantil número 168.

ORDEN: 2013

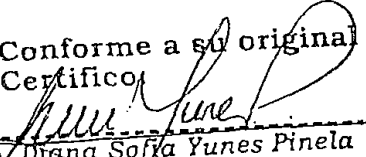
Guayaquil, 19 de enero de 2015


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Es Conforme a su original
Lo Certifico


Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791283635001
RAZON SOCIAL: SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SILVA LONDOÑO ANDRES ROBERTO
CONTADOR: MOLINA SABANDO MAGALY LISSETTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/12/1994	FEC. CONSTITUCION:	07/12/1994
FEC. INSCRIPCION:	26/01/1995	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE SACOS Y BOLSAS DE PAPEL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: CERRO BLANCO Número: S/N Edificio: PLANTA CERRO BLANCO Oficina: P.B. Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 18.5 Referencia ubicación: ENTRADA HOLCIM Telefono Trabajo: 042046099 Web: WWW.SMURFITKAPPA.EC Telefono Trabajo: 042046113 Telefono Trabajo: 042046087 Email: magaly.molina@smurfitkappa.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

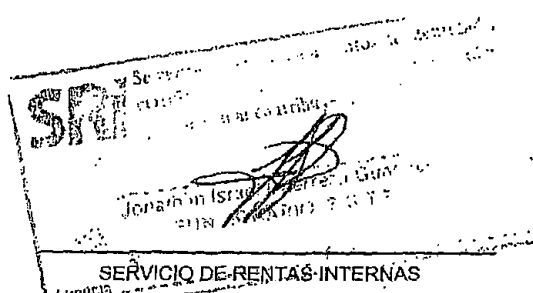
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA BI GUAYAS	CERRADOS:	1

Andrés Silva L.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva en el 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

USUARIOS: GG021013

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/05/2015 15:33:16

Página 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791283635001
RAZON SOCIAL: SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/06/2004

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

FABRICACION DE PAPEL O CARTON
FABRICACION DE SACOS Y BOLSAS DE PAPEL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: CERRO BLANCO Número: S/N Referencia: ENTRADA
HOLCIM Edificio: PLANTA CERRO BLANCO Oficina: P.B. Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 18.5 Telefono Trabajo: 042046099
Web: WWW.SMURFITKAPPA.EC Telefono Trabajo: 042046113 Telefono Trabajo: 042046067 Email:
magaly.molina@smurfitkappa.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/12/1994

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 28/02/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

FABRICACION DE PAPEL Y CARTON.

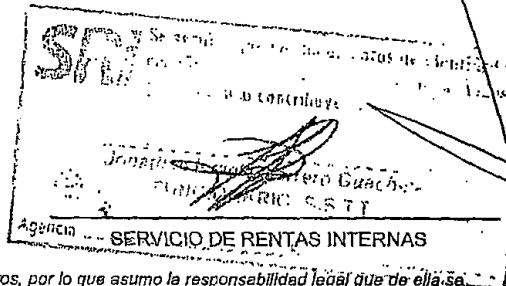
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS
CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL, OFICINAS DE ENITOS SOLUTIONS Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11
Oficina: 1105 Telefono Trabajo: 022229200 Telefono Trabajo: 022229201 Telefono Trabajo: 022229202 Web:
WWW.SMURFITKAPPA.COM.CO

Es Conforme a su original
Lo Certifico.

[Firma]
Dña. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/05/2015 15:33:16

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de junio del 2017, a las 16h00 en el local, ubicado en la oficina 2305 del piso 23 del Edificio la Previsora, avenida 9 de octubre No. 100 y Malecón, se reúnen los accionistas de la compañía SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.:

1.- **SMURFIT INTERNACIONAL B.V.**, debidamente representado por el ab. Marcelo Xavier Boderó Murillo, conforme la carta poder que presenta suscrita por Hernán Cortés Villamizar, en su calidad de Apoderado Especial de dicha compañía, en el Ecuador, propietaria de CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4.800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, pagadas en un 100% con derecho a 4.800 votos.

2.- **SMURFIT KAPPA EMPAQUES DE COSTA RICA S.A.**, representada por Juan Gabriel Ibarra, en su calidad de Apoderado Especial de dicha compañía en el Ecuador, y propietaria de 200 (doscientas) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una; pagadas en un 100% con derecho a 200 votos.

Las mencionada carta poder es entregada a la compañía y pasa a formar parte del expediente de la presente acta, contando además con la presencia del Apoderado General de la compañía, señor Andrés Roberto Silva Londoño.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MIL (5.000) dólares, dividido en CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, de conformidad con lo que dispone el art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos de la orden del día:

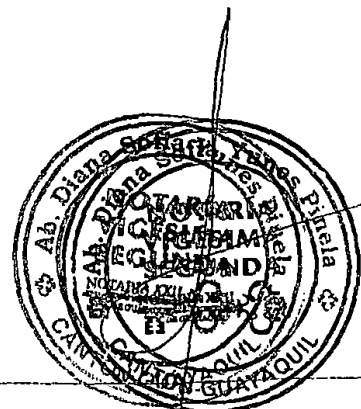
1. **Punto uno.-** Conocer acerca de la fusión de la compañía SMURFIT KAPPA COSTA RICA S.A. con la compañía CORRUGADORA DE COSTA RICA S.A. y su consecuente cambio de denominación social e identificación fiscal, a SMURFIT KAPPA EMPAQUES DE COSTA RICA S.A.
2. **Punto dos.-** Conocer y resolver acerca del nuevo apoderado de la compañía SMURFIT KAPPA EMPAQUES DE COSTA RICA S.A. en Ecuador.
3. **Punto tres.-** Conocer y resolver acerca del informe del Apoderado General de la compañía correspondiente pasado el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2016.



4. **Punto cuatro.-** Conocer y resolver acerca del informe del Comisario de la compañía correspondiente pasado el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2016.
5. **Punto cinco.-** Conocer y resolver acerca del balance general, el estado de pérdidas y ganancias y más cuentas del ejercicio económico del año 2016.
6. **Punto seis.-** Conocer y resolver sobre la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio económico del año 2016.
7. **Punto siete.-** Conocer y resolver acerca de la designación de auditores externos para que actúen durante el período económico del año 2017 y aprobar su respectiva retribución.
8. **Punto ocho.-** Conocer y resolver sobre la revocatoria al poder general de Andrés Roberto Silva Londoño.
9. **Punto nueve.-** Autorizar al Gerente General de la compañía para que confiera un poder general a favor de Alonso Roa López.

Los accionistas acuerdan de forma unánime que presida la sesión el ab. Marcelo Xavier Boderó Murillo, y que actúe como Secretario Ad-Hoc el señor Juan Gabriel Ibarra. El Presidente Ad-Hoc de la junta dispone que por secretaría se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que se ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente Ad- Hoc de la junta toma la palabra y pone a consideración los puntos en la orden del día.

El Presidente Ad- Hoc informa a los miembros de la junta sobre el primer punto de la orden del día respecto a "Conocer acerca de la fusión de la compañía SMURFIT KAPPA COSTA RICA S.A. con la compañía CORRUGADORA DE COSTA RICA S.A. y su consecuente cambio de denominación social, e identificación fiscal a "SMURFIT KAPPA EMPAQUES DE COSTA RICA S.A.", poniendo a conocimiento de todos los accionistas que la compañía SMURFIT KAPPA COSTA RICA S.A. se ha fusionado con la compañía COCORISA, y consecuentemente ha sufrido un cambio de denominación social, llamándose ahora "SMURFIT KAPPA EMPAQUES DE COSTA RICA S.A.". De la misma forma, el Presidente Ad-Hoc de la junta informa a los accionistas que el señor Juan Gabriel Ibarra es el nuevo apoderado de la compañía SMURFIT KAPPA EMPAQUES DE COSTA RICA S.A. en el Ecuador, cumpliendo así con el segundo punto en la orden del día.



Continuando con el orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la junta pone a consideración el tercer punto. Los accionistas luego de revisar el informe del Apoderado General de la compañía, correspondiente pasado el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2016, deciden aprobarlo de forma unánime.

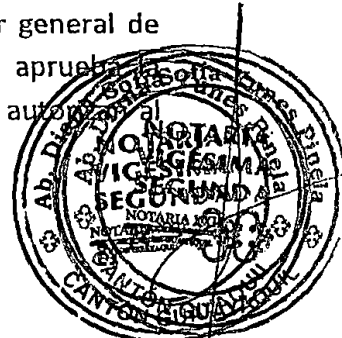
En vista de la aprobación unánime de la junta sobre el tercer punto en orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la junta propone el cuarto punto de la orden del día. El Presidente Ad-Hoc de la junta presenta a los accionistas el informe del Comisario de la compañía correspondiente pasado el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2016. Los accionistas deciden aprobar de forma unánime el mencionado informe. De la misma forma, el Presidente Ad-Hoc de la junta, pone a consideración el punto cinco de la orden del día, respecto a conocer y resolver acerca del balance general, el estado de pérdidas y ganancias y más cuentas del ejercicio económico del año 2016. Los accionistas luego de analizar el balance lo aprueban de forma unánime.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone a consideración de los miembros de la junta el punto seis en la orden del día. Los accionistas acuerdan de forma unánime NO repartir los dividendos generados en el ejercicio económico del año 2016. Los accionistas disponen que los dividendos generados en el ejercicio económico del año 2016 se mantengan en las cuentas de la compañía con la finalidad de ser utilizado como flujo de dinero para el pago de las transacciones que la compañía realiza durante el ejercicio de sus actividades económicas.

De inmediato se pasa a tratar el séptimo punto en la orden del día, esto es, conocer y resolver acerca de la designación de auditores externos para que actúen durante el período económico del año 2017 y aprobar su respectiva retribución. La Junta decide unánimemente designar al a empresa C&T Asociados, como comisario principal y al señor Alexis Ruiz, como comisario suplente, para que ejerzan dicho cargo durante el 2017. De la misma forma acuerda contratar a la firma Price Waterhouse Coopers para que actúe como auditora externa durante el ejercicio económico 2017. Los accionistas determinan que la retribución a pagarse al comisario será igual a la aprobada para años anteriores y que de igual forma el honorario de la firma de auditoría externa deberá de ser acordado para los ejercicios económicos anteriores, considerando los ajustes que se realicen por inflación.



De inmediato el Presidente Ad-Hoc pone a conocimiento de la junta el octavo punto en la orden del día relativo a conocer y resolver sobre la revocatoria al poder general de Andrés Roberto Silva Londoño. Luego de una corta deliberación la junta aprueba la revocatoria del poder general de Andrés Roberto Silva Londoño, por lo que autoriza al



Gerente General de la compañía, o a su apoderado a realizar la escritura de revocatoria y/o cualquier otro trámite necesario para la revocar el poder en cuestión.

Acto seguido toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la compañía para dar a conocer el noveno y último punto en la orden del día referente a autorizar al Gerente General de la compañía para que confiera un poder general a favor de Alonso Roa López, la junta de forma unánime aprueba el punto, por lo que autoriza al Gerente General de la compañía a conferir a favor del señor Alonso Roa López de nacionalidad colombiana, un poder general con amplias facultades para administrar y representar a la compañía.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual se da lectura y es aprobada por unanimidad con lo cual el Presidente ad- hoc da por terminada la misma, siendo las 18h00.

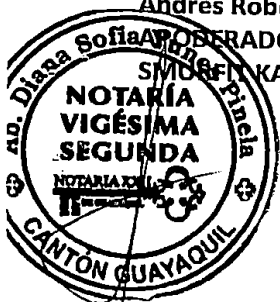
Ab. Marcelo Xavier Boderó Murillo
Presidente ad-hoc de la junta

Juan Gabriel Ibarra
Secretario ad-hoc de la junta

p. SMURFIT INTERNACIONAL B.V.
Ab. Marcelo Xavier Boderó Murillo
Apoderado Especial

p. SMURFIT KAPPA EMPAQUES DE COSTA RICA S.A.
Juan Gabriel Ibarra
Apoderado Especial

Andrés Roberto Silva Londoño
APODERADO GENERAL
SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.



LEXCOUNSEL

PODER

Yo, Andres Felipe Muñoz Losada identificado con pasaporte No. PE090788 de nacionalidad Colombiana en calidad de Secretario y Representante Legal de **Smurfit Kappa Empaques de Costa Rica S.A.** de carácter privado, legalmente constituida en Costa Rica, Heredia con registro Comercial N° 3-101-027462, por el presente escrito confiero poder especial, pero suficiente al Señor Juan Gabriel Ibarra portador de la cédula de identidad Ecuatoriana N° 0954628012, residente en Guayaquil-Ecuador, para que en nombre y representación de **Smurfit Kappa Empaques de Costa Rica S.A.** realice los siguientes actos referentes a la sociedad **Smurfit Kappa Ecuador S.A.** de la cual es propietario del 4% de las acciones:

1. Representar a **Smurfit Kappa Empaques de Costa Rica S.A.** como accionista, con todas las facultades inherentes a dicha calidad y para que ejerza todos los derechos propios del accionista conforme a la legislación de la República de Ecuador en la sociedad **Smurfit Kappa Ecuador S.A.**
2. Citar a reuniones de Asamblea Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas de **Smurfit Kappa Empaques de Costa Rica S.A.** y participar en dichas asambleas cuando se requiera por razones estatutarias o por necesidades de desempeño del objeto social de la sociedad.
3. Designar conforme a los estatutos de la sociedad a las personas que conformen los órganos de dirección y gobierno de la misma como es el Gerente o Representante Legal y la Junta Directiva y en general los demás cargos que sean necesarios.
4. Para que directamente o través de apoderados designados para casos concretos y particulares, represente a **Smurfit Kappa Empaques de Costa Rica S.A.** como accionista de **Smurfit Kappa Ecuador S.A.** y como sociedad comercial extranjera, ante las diferentes entidades gubernamentales y ante los diferentes poderes de la República de Ecuador.
5. Para que gestione ante los diferentes entes gubernamentales de la república de Ecuador, los trámites, licencias, permisos, autorizaciones, pagos, cumplimiento y extinción de obligaciones, tanto de carácter nacional como internacional, que deba realizar **Smurfit Kappa Empaques de Costa Rica S.A.** como accionista de **Smurfit Kappa Ecuador S.A.** como sociedad comercial extranjera.
6. Para que en general se desempeñe como apoderado general de negocios **Smurfit Kappa Empaques de Costa Rica S.A.** en la República de Ecuador, de conformidad y para los efectos establecidos en la legislación de este país.



Andres Felipe Muñoz Losada

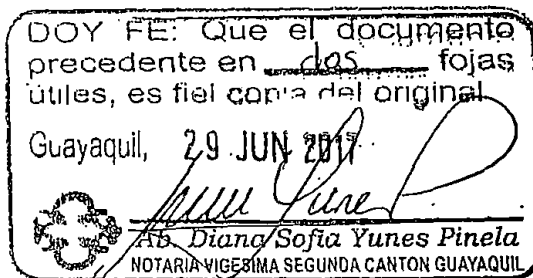
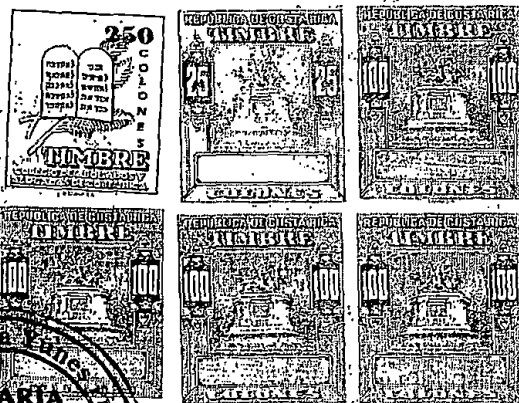
Pasaporte: PE090788



LEXCOUNSEL

El suscrito Notario Público Manrique Quirós Rohrmoser, carne número uno siete nueve siete tres, cédula uno-mil ciento veinticinco- ochocientos uno, con oficina abierta en la ciudad de San Jose, San Rafael de Escazú, ciento cincuenta metros sur de la entrada sureste del centro comercial Multiplaza, edificio Terraforte, cuarto piso, hace constar que la anterior firma plasmada en documento denominado **PODER ESPECIAL**, firmado por el señor Andres Felipe Muñoz Losada, portador del pasaporte colombiano número p e cero nueve cero siete ocho ocho, como representante legal de Smurfit Kappa Empaques de Costa Rica, S.A., a favor de Juan Gabriel Ibarra, y que la misma **ES AUTENTICA**, y fue puesta y estampada en mi inmediata presencia y en forma voluntaria de su puño y letra. Asimismo hago constar que mi firma y los sellos se encuentran debidamente registrados en la Dirección Nacional de Notariado de la Republica de Costa Rica y fue plasmada en el momento de realizar el acto de autenticación notarial de conformidad con el artículo treinta y dos de los lineamientos para el ejercicio y control del servicio Notarial. **ES TODO**, firmo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, al ser las doce horas treinta minutos del nueve de marzo de dos mil diecisiete, a solicitud del señor Andres Felipe Muñoz Losada. Para ser enviado y utilizado en la Republica de Ecuador. **ES CONFORME**. Agrego y cancelo los timbres de ley.

MPQR





Es Conforme a su original
Lo Certifico.

Página 1 de 1

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MANRIQUE QUIROS ROHRMOSER**, CÉDULA **111250801**, CARNÉ NÚMERO **17973**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **diez horas once minutos del diez de marzo del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

COSTA RICA



Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

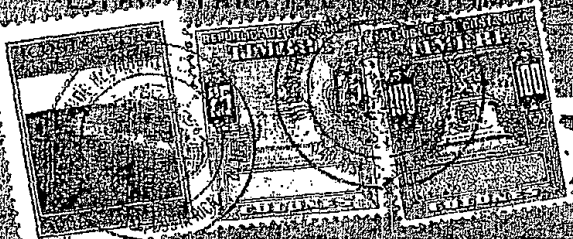




MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTURA
Departamento de Autenticaciones



ESPACIO PARA TEG. AUTENTICACIÓN



Impresión y diseño: Imprenta Nacional





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ZARAMA SANTACRUZ HANZ PETER
(Has been signed by: / A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: / Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: / Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 6/12/2017 8:37:27 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RGM837354830
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SMURFIT INTERNACIONAL B.V. // MARCELO BODERO
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)

Tipo de documento: AUTORIZACION DE REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005323279

Expedido (mm/dd/aaaa): 06/09/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

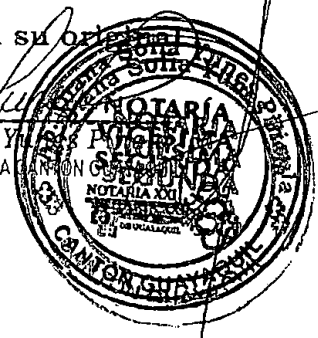
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Es Conforme a su original
Lo Certifico.

Ab. Diana Sofia Yunes
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA



Cali - Colombia, 09 de junio del 2017

Señor

Andrés Silva Londoño

APODERADO GENERAL

SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.

Guayaquil Ecuador

De mi consideración:

Edgar Hernán Cortés Villamizar, de nacionalidad colombiana, en representación de la compañía SMURFIT INTERNACIONAL B.V., propietaria de CUATRO MIL OCHOCIENTAS (4.800) acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, en el capital social de la compañía ecuatoriana SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A., por medio de la presente autorizo al señor ab. Marcelo Xavier Boderó Murillo, con cédula de ciudadanía No. 0909722639, para que me represente en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a celebrarse el 16 de junio del 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

En el ejercicio de la antedicha representación, el ab. Marcelo Xavier Boderó Murillo gozará de las más amplias facultades para manifestar la voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aprobar el orden del día, y ejercer el derecho de voto en la referida Junta General, en representación de las acciones de propiedad de mí representada.

En espera de la atención a la presente suscribo.

p. SMURFIT INTERNACIONAL B.V.



EDGAR HERNÁN CORTÉS VILLAMIZAR

C.C. 19.384.278

ACCIONISTA





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaria Primera del Circuito de Palmira (V)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Palmira a: 9 JUN. 2017

Hanz Peter Zarama Santacruz Notario Primero de Palmira

de Palmira, hace constar que el escrito que antecede

fue presentado personalmente por Edgar Hernan

Cortes Villamizar

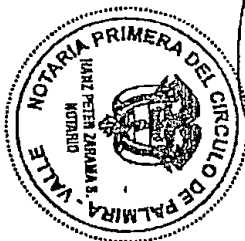
Identificado con la CC No 19384278

quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero

y que la firma que en él aparece es suya



Firma Declarante

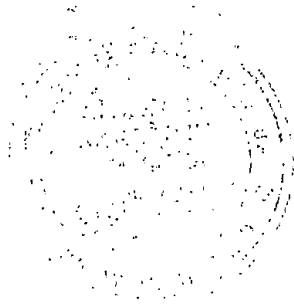


Es Conforme a su original

Lo Certifico

[Firma]
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDVUNWBODW
(Code - Codes:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/d'empreinte de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 13/03/2017
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 373218
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: SMURFIT KAPPA EMPAQUES DE COSTA RICA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
capacité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.cree.go.cr>

000372387

Sello y timbre: Imprenta Nacional

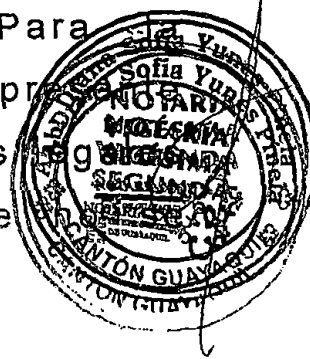
Es Conforme a su original
Lo Certifico.

Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





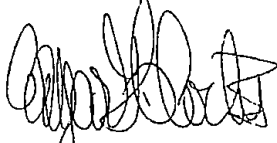
1 al presente documento. **TERCERA:**
 2 **REVOCATORIA DEL PODER.-** Con los
 3 antecedentes expuestos, por medio de la
 4 presente revocatoria de poder, el señor
 5 EDGAR HERNAN CORTES VILLAMIZAR, en su
 6 calidad de Gerente General de la compañía
 7 **SMURFIT. KAPPA ECUADOR S.A.**, tiene a
 8 bien revocar, como en efecto revoca, en
 9 **TODAS SUS PARTES**, el poder antes referido,
 10 conferido por EDGAR HERNAN CORTES
 11 VILLAMIZAR, en su calidad de Gerente
 12 General, a favor del señor ANDRÉS ROBERTO
 13 SILVA LONDOÑO, por tanto, a partir de esta
 14 fecha, queda dicho instrumento sin efecto y
 15 sin ningún valor jurídico en relación a todas y
 16 cada una de las facultades que le fueron
 17 conferidas al antes mencionado apoderado.
 18 Agregue usted Señora Notaria, las cláusulas
 19 de estilo para la perfecta validez de esta
 20 escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
 21 queda elevada a escritura pública, la misma
 22 que se encuentra firmada por el abogado
 23 Samir Juseph Martínez Auad, con Matrícula
 24 Profesional número CERO NUEVE DOS MIL
 25 DIECISEIS OCHENTA Y SEIS.- Para
 26 la celebración y otorgamiento de la presente
 27 escritura se observaron los preceptos
 28 que el caso requiere. El otorgante



1 identifica con el certificado obtenido del
2 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
3 por motivo que es de nacionalidad extranjera,
4 en acatamiento a la resolución número cero
5 setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-
6 2016), del Consejo de la Judicatura.- LEIDA
7 que les fue por mí, la Notaria al
8 compareciente, aquel se ratifica en la
9 aceptación de su contenido y firman conmigo
10 en una unidad de acto; se incorpora al
11 protocolo de esta Notaría la presente
12 escritura, de todo lo cual **DOY FE.**-----
13

14 p. SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.

15 R.U.C. No. 1791283635001

16 

17
18 EDGAR HERNÁN CORTES VILLAMIZAR

19 GERENTE GENERAL

20 PASAPORTE PE067973

21
22 

23
24 AB. DIANA SOFÍA YUNES PINELA

25 NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN

26 GUAYAQUIL
27
28



1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER**
2 **TESTIMONIO** que sello y firmo en treinta y tres fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto del
4 año dos mil diecisiete. - ESTA FOJA PERTENECE A LA
5 ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA DE PODER
6 QUE OTORGA EL SEÑOR EDGAR HERNAN CORTES
7 VILLAMIZAR EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
8 DE LA COMPAÑÍA SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A A
9 FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS ROBERTO SILVA
10 LONDOÑO.

11 LA NOTARIA

12
13
14 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA



15
16
17 DOY FE: Que el documento
18 precedente en treinta y tres fojas
útiles, es fiel copia del original.

19 Guayaquil, 15 AGO, 2017



20 Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
21 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000015980



20170901016001867

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901016001867

MATRIZ	
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (15:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-9-1-16P23089

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791283635001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑIA SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901016P05593

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



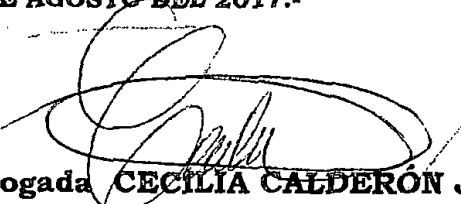
AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

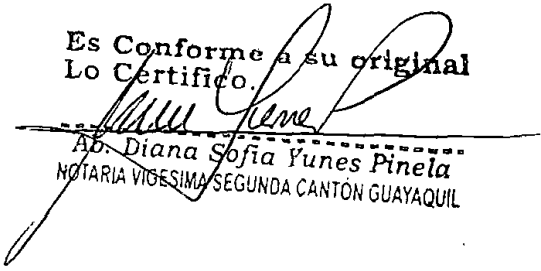
GUAYAQUIL

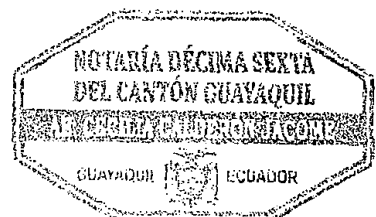
RAZON.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME** QUE CONTIENEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS: RELACIONADOS CON EL PODER GENERAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.-HE ANOTADO LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACION QUE CONTIENE REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES ROBERTO SILVA LONDOÑO,** CELEBRADO ANTE LA NOTARIA TITULAR DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME,** EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.- LO CERTIFICA LA NOTARIA.-

GUAYAQUIL 9 DE AGOSTO DEL 2017.-


Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI Del Cantón Guayaquil

Es Conforme a su original
Lo Certifico.


Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.150

FECHA DE REPERTORIO:10/ago/2017

HORA DE REPERTORIO:10:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura pública, que contiene **Revocatoria de Poder General**, que otorgó la compañía **SMURFIT KAPPA ECUADOR S.A.**, a favor de **ANDRES ROBERTO SILVA LONDOÑO**, de fojas 32.495 a 32.508, Registro Mercantil número 2.806. 2.- Se tomó nota de esta escritura pública, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 35150

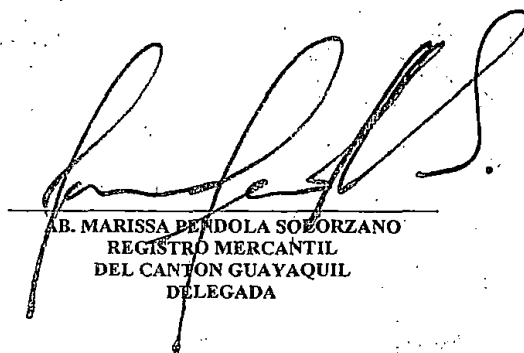
1200LUXPPL7LUV92ED00JHO

4000HF9VLURCOHVGHXGDP0

RLURVURSHUDURGDPXSHG

RGHUS395ULICGR39U

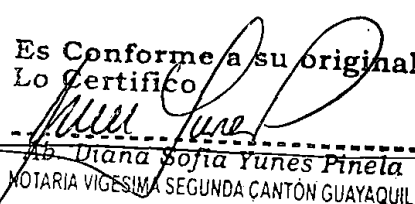
Guayaquil, 10 de agosto de 2017


B. MARISSA BENDOLA SOBORIZANO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Es Conforme a su original
Lo Certifico


Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



Nº

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 AGO 2017

RECIBIDO

H012... 11:30

JUN